



Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020

**AUTO****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS****Dirección Ejecutiva**

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con base en la solicitud de la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de Distribución Para El Siguiente Periodo Tarifario conformado por los Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama en el Departamento de Norte de Santander

**CONSIDERA QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1, ambos de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

La metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible se encuentra contenida en la Resolución CREG 011 de 2003 en el Artículo 23.

Mediante las resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013, todas las empresas distribuidoras que requieran la aprobación de cargos de distribución deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para el reporte la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Mediante la Circular CREG 030 de 2019, la Comisión divulga el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de cargos de distribución para el



2 / 4

siguiente periodo tarifario, conforme a metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014 y CREG 090 y CREG 132 de 2018.

La empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.**, a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-09559, del 9 de septiembre de 2019, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería contenidos en metodología de distribución de gas combustible, solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama en el Departamento de Norte de Santander:

Cuadro 1

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
54206000	CONVENCIÓN	Norte de Santander
54245000	EL CARMEN	Norte de Santander
54250000	EL TARRA	Norte de Santander
54800000	TEORAMA	Norte de Santander

A través del aplicativo APLIGAS, dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente, la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** confirmó su solicitud mediante el número de solicitud Apligas 1968.

Mediante comunicación con radicado CREG S-2019-005336, del 19 de septiembre de 2019, esta Comisión solicitó a la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** completar la solicitud tarifaria en relación con la siguiente información:

1. *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevant de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevant de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a que red del otro sistema de distribución se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el sistema de distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la metodología).*
2. *Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del mercado relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del numeral 9.8.2 del artículo 9 de la metodología).*



3 / 4

La Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, remitió la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado solicitado, conforme a lo establecido en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013, mediante comunicación con radicado CREG E-2019-010303 del 26 de septiembre de 2019.

Mediante radicado CREG E-2019-010472, del 30 de septiembre de 2019, la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** remitió la siguiente información:

*El Sistema de Distribución de GLP por redes de tuberías para el mercado solicitado NO se desprende de otros sistemas de distribución ya que tendrá sus propias estaciones de almacenamiento y regulación.*

*Se adjunta a la presente copia del radicado UPME No. 20191100063112 de fecha 17/09/2019.*

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** para definir los cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama, en el Departamento de Norte de Santander, relacionados en el Cuadro 1.

Según lo anterior, la CREG con el propósito de decidir la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y sus consecuencias y, para garantizar el derecho de defensa de los afectados, debe agotar el trámite previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, aplicará las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que sean compatibles.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería presentada por la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.**, de acuerdo con la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de



4 / 4

2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018, para el mercado relevante conformado por los Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama en el Departamento de Norte de Santander:

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
54206000	CONVENCIÓN	Norte de Santander
54245000	EL CARMEN	Norte de Santander
54250000	EL TARRA	Norte de Santander
54800000	TEORAMA	Norte de Santander

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, el extracto que se anexa al presente Auto para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la formación del respectivo expediente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** el contenido del presente Auto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
23/01/2020 16:07:18  
No.RADICACION | 2020-000714  
No. FOLIOS 3 ANEXOS NO  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



9 Av Calle 116 No 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cuscazor Bogotá, D.C. Colombia  
Tel (1) 6032020 / Fax. (1) 6032100  
E-mail creg@creg.gov.co  
Web www.creg.gov.co



Bogotá, D.C., 03 febrero de 2020

**AVISO No.016****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS****CREG**

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama en el Departamento de Norte de Santander

**HACE SABER:**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1, ambos de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Mediante las resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013, todas las empresas distribuidoras que requieran la aprobación de cargos de distribución deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para el reporte la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

La empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.**, a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número Radicados CREG E-2019-009559 y E-2019-010472, del 9 de septiembre de 2019 y del 26 de septiembre de 2019, respectivamente, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería contenidos en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018, solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los Municipios de



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 301  
Edificio Cuevas Bogotá, D.C. Colombia  
■ (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
■ [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
■ [www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)



2/3

Convención, El Carmen, El Tarra y Teorama en el Departamento de Norte de Santander:

Cuadro 1

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
54206000	CONVENCIÓN	Norte de Santander
54245000	EL CARMEN	Norte de Santander
54250000	EL TARRA	Norte de Santander
54800000	TEORAMA	Norte de Santander

A través del aplicativo APLIGAS, dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente, la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** confirmó su solicitud mediante el número de solicitud Apligas 1968.

De la anterior información, los cargos solicitados por la empresa para el mercado relevante de distribución anteriormente mencionado son los siguientes:

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A LOS USUARIOS DE USO RESIDENCIAL</b> <b>CALCULO WACC 2019</b> <b>(\$/m³ pesos de diciembre de 2018)</b>		
Dinv(AUR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 2.746,07
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 929,41
D(AUR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 1.816,66

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A LOS USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL</b> <b>CALCULO WACC 2019</b> <b>(\$/m³ pesos de diciembre de 2018)</b>		
Dinv(AUR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 2.746,07
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 929,41
D(AUR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario.	\$ 1.816,66

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090





Comisión de Regulación  
de Energía y Gas



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

3 / 3

de 2018 y CREG 132 de 2018, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **REDNOVA S.A.S E.S.P.** para definir los cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los municipios y centros poblados mencionados en el Cuadro 1.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo



Av. Calle 115 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cúcuta Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
correo@creg.gov.co  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
23/01/2020 16:07:18  
No.RADICACION 1-2020-000714  
No. FOLIOS 3 ANEXOS NO  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación